



Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Banco Santander comunica que hoy, tras una revisión de sus metodologías de calificación de bancos e instituciones financieras no bancarias, S&P Global Ratings ha realizado las siguientes modificaciones en la calificación de Banco Santander:

- Ha elevado:
  - el rating de emisor a largo plazo de 'A' a 'A+';
  - el rating a largo plazo de todos los instrumentos vivos *senior unsecured* de 'A' a 'A+'; y
  - el *resolution counterparty rating* a largo y a corto plazo de 'A+/A-1' a 'AA-/A-1+';
- Ha modificado la perspectiva de 'estable' a 'negativa'.

Boadilla del Monte (Madrid), 16 de diciembre de 2021

**No constituye una oferta de valores**

La información contenida en este documento está sujeta y debe leerse junto con toda la información pública disponible, incluyendo, cuando sea relevante, documentos que emita Santander que contengan información más completa. Cualquier persona que en cualquier momento adquiera valores debe hacerlo exclusivamente sobre la base de su propio juicio acerca de los méritos y la idoneidad de los valores para la consecución de sus objetivos y sobre la base únicamente de información pública, y después de haber recibido el asesoramiento profesional o de otra índole que considere necesario o adecuado a sus circunstancias, y no únicamente sobre la base de la información contenida en este documento. No se debe realizar ningún tipo de actividad inversora únicamente sobre la base de la información contenida en este documento. Al poner a su disposición este documento, Santander no está prestando ningún asesoramiento ni realizando ninguna recomendación de compra, venta o cualquier otro tipo de negociación sobre las acciones de Santander ni sobre cualquier otro valor o instrumento financiero.

Ni este documento ni la información aquí contenida constituye una oferta para vender o la petición de una oferta de compra de valores. No se llevará a cabo ninguna oferta de valores en EE.UU. salvo en virtud del registro de tal oferta bajo la U.S. Securities Act of 1933 o de la correspondiente exención. Nada de lo contenido en este documento puede interpretarse como una invitación a realizar actividades inversoras bajo los propósitos de la prohibición de promociones financieras contenida en la U.K. Financial Services and Markets Act 2000.